

Quatrema thirraicois.



**SELLO QVARTO, QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.**

loque ó tocar pueda las Reales de la provisión en
su arrollo por la Causa en f. segunda, y demas que
conviene, y havindose echo provee igualmente, y lo de
este Papel q. dize a una Ciudad con fecha de once dias el
mencionado D. nro. Regedore Salparruca en quodieu
q. hasta tanto que por suplico pueda desamparar los
Comissions que eran a su Cargo quedaran al Cargo
de el d. D. Vn. de Navarra de esta Ciudad lo tiene
por conveniente, excepto la de Indico qual q. ser sempre
sola la eleccion de Indico, ni quando el d. d. de Navarra
mismo lo q. quite inmediatamente lo q. entendido por
una Ciudad respecto a votar sobre un particular
en la forma siguiente

El d. D. Juan. Nro. Escrivano Dpo: Aprueba la Causa
q. hace D. nro. Salparruca en D. Vn. de Navarra de
todas las Comissions interinam

El d. D. Juan. Nro. Escrivano Dpo: Es el mismo Dictamen

El d. D. Juan. Nro. Escrivano Dpo: Es el propio Dictamen

El d. D. Juan. Nro. Escrivano Dpo: Se mandaron aq. D. nro.
Salparruca cede todas sus Comissions que en el d. d. de Navarra
deception de la de Procurador Sindico que la Reite